



ca Municip...  
partado 12.15  
Madrid

## de la provincia de Cáceres

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista

FRANCO - FRANCO - FRANCO - ¡ARRIBA ESPAÑA!

FRANCO  
CONCERTADO

NÚMERO 253

Miércoles 10 de Noviembre

AÑO DE 1943

### PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En Cáceres, en la Administración (Palacio Provincial), Plaza de Santa María.

No se admiten documentos que no vengan firmados por el Excmo Sr Gobernador Civil de la provincia

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorguen por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subasta en la «Gaceta de Madrid» y BOLETÍN OFICIAL.

ADVERTENCIA. — No se insertará ningún anuncio que no tenga carácter gratuito sin que previamente se abonen los derechos de inserción correspondientes o haya alguna persona que responda del pago de los mismos, a razón de 20 céntimos de peseta por palabra

### PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Para la capital: Al año, pesetas 60; al semestre, pesetas 35; al trimestre, pesetas 20.  
Para fuera de la capital: Al año, pesetas 70; al semestre, pesetas 40; al trimestre, pesetas 25; franco de porte.  
Número suelto, 50 céntimos de peseta.  
Número atrasado, 1 peseta.

## Gobierno de la Nación

En el «Boletín Oficial del Estado» número 301, correspondiente al día 28 de Octubre de 1943, se publica la siguiente disposición:

### ADMINISTRACION CENTRAL

#### MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes (Dirección Técnica. Sección Transportes)

Transcribiendo relación número 18 de artículos intervenidos que requieren ir acompañados de guía para su circulación.

En cumplimiento de lo anunciado en el apartado 2.º de la Circular número 399, a continuación se publica la relación de artículos intervenidos, que, para circular, requieren ir acompañados de guía:

#### ARTICULOS INTERVENIDOS

#### DISPOSICIONES QUE LOS REGULAN

### MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

#### COMISARIA GENERAL DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES

1. Abonos (excepto los orgánicos). T. O. P. 2.121, de 11-2-42. Translads. (Intervenidos por la C. R. 8.ª Zona.)
2. Aceites de oliva (1)..... Orden de la Presidencia de 25-9-43 («Boletín Oficial del Estado» 271) y Circular 382, de 2-6-43 («Boletín Oficial del Estado» 155).
3. Aceites de orujo, turbios, aceites y berra (1)..... Orden de la Presidencia de 25-9-43 («Boletín Oficial del Estado» 271) y Circular 382, de 2-6-43 («Boletín Oficial del Estado» 155).
4. Aceites y grasas de frutos y semillas oleaginosas, nacionales y de importación (excepto aceite de ricino y linaza)..... Circular 382, de 2-6-43 («Boletín Oficial del Estado» 155).
5. Ácidos grasos de aceite de oliva y orujo, coco y palmiste.... Orden de la Presidencia de 19-12-42 («Boletín Oficial del Estado» 357) y Circular 382, de 2-6-43 («Boletín Oficial del Estado» 155).
6. Arroz blanco, medianos, piensos y subproductos de limpia... Circular 398 de 20-8-43 («Boletín Oficial del Estado» 247).
7. Azúcar..... Circular 384, de 17-6-43 («Boletín Oficial del Estado» 170).
8. Bacalao..... Orden Ministerio de Industria y Comercio de 28-6-39 («Boletín Oficial del Estado» 182).
9. Boniatos..... Circulares 354, de 4-12-42 («Boletín Oficial del Estado» 359), y 378, de 20-4-43 («Boletín Oficial del Estado» 112).
10. Café..... Circular 188, de 31-7-41.

#### ARTICULOS INTERVENIDOS

#### DISPOSICIONES QUE LOS REGULAN

11. Carbón vegetal (intervenido solamente en su circulación interprovincial y prohibido su transporte en camiones fuera del recorrido necesario para su embarque por vía férrea, su retirada hasta población de consumo y su distribución en ésta)..... Orden de la Presidencia de 15-10-42 («Boletín Oficial del Estado» 290).
12. Cereales: espelta, avena, cebada, centeno, maíz y trigo..... Orden Ministerio de Agricultura de 17-3-43 («Boletín Oficial del Estado» 139) y Circular 378, de 20-4-43 («Boletín Oficial del Estado» 112).
13. Cornezuelo de centeno..... Circular 188, de 31-7-41.
14. Chocolate familiar..... Circulares 282, de 17-2-42 («Boletín Oficial del Estado» 52) y 410, de 8-10-43 («Boletín Oficial del Estado» 283).
15. Fideos..... Circular 96, de 28-7-40.
16. Frutas y verduras..... Intervenidas solamente para la salida de Valencia. T. O. P. Transp. 8.851, de 10-8-42 (excepto naranja y coliflor). Intervenidas en los términos municipales de Ruidóms, Cambrils, Altafulla, Torredembarra, Riera de Gayá y Vilaseca (Tarragona). T. O. P. 127.425, de 30-11-42 Av. Nal. Y granadas, dátiles, albaricoques, uvas, sandías, habas, guisantes, alcachofas, coliflores, coles, tomates, cebollas y ajos, intervenidos en el partido judicial de Dolores (Alicante). Oficio 17.407, de 25-2-43. Oficina Productos Vegetales.
17. Ganado de abastos (de cerda) y de «vida» (cría, recría y reproducción de la especie anterior)..... Circulares 406, de 30-9-43 («Boletín Oficial del Estado» 274) y artículo 5.º de la 411, de 16-10-43 («Boletín Oficial del Estado» 293).
18. Harina de arroz..... Circular 398, de 30-8-43 («Boletín Oficial del Estado» 247).
19. Harina de boniato..... Circular 378, de 20-4-43 («Boletín Oficial del Estado» 112); T. O. P. Trans. Indus. 4.560, de 28-3-42.
20. Harinas de cereales y legumbres. Decreto Ministerio de Agricultura de 27-10-39 («Boletín Oficial del Estado» 303), Circulares 188, de 31-7-41, y 378, de 20-4-43 («Boletín Oficial del Estado» 112).
21. Harina de patata..... Circular 378, de 20-4-43 («Boletín Oficial del Estado» 112).



ARTICULOS INTERVENIDOS	DISPOSICIONES QUE LOS REGULAN
22. Nuevas.....	Intervenidas provincia Burgos.
23. Jabón común.....	Orden de la Presidencia de 19-12-42 («Boletín Oficial del Estado» 357) y Circular 332, de 2-6-43 («Boletín Oficial del Estado» 155).
24. Leche fresca.....	Intervenida solamente en las provincias de Oviedo y Salamanca. Oficina Productos Animales, oficio número 90 241, de 25-9-43.
25. Leche condensada.....	Circular 112, de 24-9-40.
26. Leche en polvo.....	Circular 153, de 24-2-41.
27. Legumbres: Algarrobas, garbanzos, guisantes, habas, judías (incluidas las garrafales), lentejas, veza y yeros.....	Orden Ministerio de Agricultura de 17-5-43 («Boletín Oficial del Estado» 139) y Circulares 340, de 12-2-42 («Boletín Oficial del Estado» 322); 378, de 20-4-43 («Boletín Oficial del Estado» 112), y 380, de 7-5-43 («Boletín Oficial del Estado» 132).
28. Leña (intervenida solamente en su circulación interprovincial y prohibido su transporte en camiones fuera del recorrido necesario para su embarque por vía férrea, su retirada hasta población de consumo y su distribución en ésta).....	Orden de la Presidencia de 15-10-42 («Boletín Oficial del Estado» 290).
29. Mantequilla.....	Circular 183, de 7-7-41.
30. Miel de caña.....	Circular 384, de 17-6-43 («Boletín Oficial del Estado» 170).
31. Oleína.....	Circular 382, de 2-6-43 («Boletín Oficial del Estado» 155).
32. Orujo grueso.....	Orden de la Presidencia de 26-10-42 («Boletín Oficial del Estado» 301) y Circular 382, de 2-6-43 («Boletín Oficial del Estado» 155).
33. Pan.....	Circular 188, de 31-7-41.
34. Pasta para sopa.....	Circular 96, de 23-7-40.
35. Patata de consumo.....	Circulares 354, de 4-12-42 («Boletín Oficial del Estado» 359), y 378, de 20-4-43 («Boletín Oficial del Estado» 112).
36. Piensos: Pulpa de remolacha y alfalfa (en verde o henificada y su paja).....	Circulares 384, de 17-6-43 («Boletín Oficial del Estado» 170); 368, de 9-2-43 («Boletín Oficial del Estado» 46).
Subproductos de molinería de las fábricas de purés en la provincia de Huelva.....	Intervenidos por la Delegación Provincial de A. y T. de Huelva. Oficina Enlace S. N. T. Oficio número 92.751, de 6-10-43.
37. Piensos compuestos.....	Decreto Ministerio Agricultura de 13-4-42 («Boletín Oficial del Estado» 114) y Circular 345, de 27-9-42 («Boletín Oficial del Estado» 337).
38. Productos del cerdo: Tocino y manteca (fundida y en rama).....	Circulares 406, de 30-9-43 («Boletín Oficial del Estado» 274) y artículo 4.º de la 411, de 16-10-43 («Boletín Oficial del Estado» 293).
39. Productos dietéticos (excluidos los que lleven el «conforme» de la Dirección General de Sanidad).....	Circulares 173, de 2-6-41, y 257, de 4-12-41 («Boletín Oficial del Estado» 342).
40. Purés.....	Circular 173, de 2-6-41.
41. Queso de vaca.....	Circular 183, de 7-7-41.

ARTICULOS INTERVENIDOS	DISPOSICIONES QUE LOS REGULAN
42. Subproductos de molinería: Salvados y restos de limpia en las fábricas de harinas.....	Orden Ministerio de Agricultura de 17-5-43 («Boletín Oficial del Estado» 139) y Circular 380, de 7-5-43 («Boletín Oficial del Estado» 132).
43. Tortas de coco, palmiste, linaza y cacahuet.....	Circulares 378, de 20-4-43 («Boletín Oficial del Estado» 112) y 332, de 2-6-43 («Boletín Oficial del Estado» 155).
44. Tripas (procedentes de importación).....	Circular 406, de 30-9-43 («Boletín Oficial del Estado» 274).
<b>COMISION REGULADORA PARA LA DISTRIBUCION DEL CARBON</b>	
45. Carbón mineral.....	Orden de 18-5-35 («Gaceta» 24-5-35). <b>SINDICATO NACIONAL DEL METAL</b>
46. Chatarra.....	Reglamento para la Distribución de la Chatarra, de 8-7-41, 5.º apartado («Boletín Oficial del Estado» 179). <b>SINDICATO NACIONAL DE INDUSTRIAS QUIMICAS</b>
47. Jabón de tocador (partidas superiores a 50 kilogramos).....	Orden de la Presidencia de 26-7-43 («Boletín Oficial del Estado» 210) y Circular 396 de 21-8-43 («Boletín Oficial del Estado» 235). <b>SINDICATO NACIONAL TEXTIL (DEPARTAMENTO LANAS)</b>
48. Lanas sucias procedentes de peladas o tenerías, lavadas o peinadas, viejas y de colchón (excluidos los colchones de lana ya confeccionados).....	Orden de 26-6-41 («Boletín Oficial del Estado» 181), y Oficio Secretaría General Técnica Ministerio Industria y Comercio de 29-1-43. <b>SINDICATOS NACIONALES TEXTIL Y DEL PAPEL, PRENSA Y ARTES GRAFICAS</b>
49. Albarfín.....	Orden de la Presidencia de 23 de Enero de 1943 («Boletín Oficial del Estado» número 23).
50. Esparto.....	Ordenes de la Presidencia de 23 de Enero de 1943 («Boletín Oficial del Estado» número 28), y 15-3-43 («Boletín Oficial del Estado» número 77). <b>SINDICATO NACIONAL DE LA PIEL</b>
51. Pieles (vacunas y equinas, sin curtir).....	Orden de 15-5-42 («Boletín Oficial del Estado» 200) y Oficio Secretaría General Técnica Ministerio Industria y Comercio 21-11-42. <b>MINISTERIO DE AGRICULTURA</b>
52. Aceitunas (excepto las ya aderezadas o aliñadas).....	Orden Presidencia de 5-9-43 («Boletín Oficial del Estado» 271) y Circular 338, de 31-10-42 («Boletín Oficial del Estado» 308) y Orden del Ministerio de Agricultura de 10-9-43 («Boletín Oficial del Estado» 255) y Circular 332, de 2-6-43 («Boletín Oficial del Estado» 155).
53. Burras y burros garrones.....	Intervenidos solamente para la salida de la provincia de León. Nota Oficina Ganadería y Pesca de 14 de Enero de 1943.
54. Cáñamo ya sea en paja o varilla, fibra agramada o rastrellada.....	Decreto Ministerio de Agricultura de 28-6-40 («Boletín Oficial del Estado» 189) y Orden de la Presidencia de 6-4-43 («Boletín Oficial del Estado» 109).
55. Maderas: Nacionales e importadas, en rallo, escuadradas con hacha y travesas para ferrocarril transportadas por carretera (no necesitándose el requisito de guía para ninguna otra elaboración de la madera).....	Artículo 8.º de la Ley de 4-6-40 («Boletín Oficial del Estado» 171), Orden Ministerio de Agricultura de



15 9 42 («Boletín Oficial del Estado» 259), y Orden Presidencia de 12-3 43 («Boletín Oficial del Estado» número 78).

Circular 2, de 10 10 42, del Servicio Nacional de la Patata de Siembra.

Decreto Ministerio Agricultura de 14 12 42 («Boletín Oficial del Estado» 20).

Artículo 14 Ley de 29-2-42 («Boletín Oficial del Estado» 67).

Apartado 1.º Orden Ministerial de 3 12 41 («Boletín Oficial del Estado» 341) y Orden del Ministerio de Agricultura de 29 5 43 («Boletín Oficial del Estado» 153).

Orden Ministerio Agricultura de 31-7-43 («Boletín Oficial del Estado» número 223).

Para que sean válidas las guías de circulación que amparen los artículos correspondientes a los apartados 2 y 3 de la presente relación, es necesario que vayan acompañadas de las netas de aceites del aceite y de pesos de la cantidad transportada detallada por unidades de envases que forzosamente irán reseñadas o numeradas, según dispone el artículo 26 de la Orden de la Presidencia de 25 9 1943 («Boletín Oficial del Estado» número 271).

La presente relación anula a la inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 272, de 29 9 1943 y deberá regir desde su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», hasta tanto sea derogada por disposición posterior.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 23 de Octubre de 1943.—El Comisario general, Rufino Beltrán.

Para superior conocimiento: Excelentísimos señores Ministros de Industria y Comercio, Agricultura, Gobernación, Hacienda, Obras Públicas y Secretario del Partido.

Para conocimiento: Ilustrísimos señores Delegado del Gobierno para la Ordenación del Transporte, Delegado Nacional de Sindicatos y Fiscal Superior de Tasas.

Para conocimiento y cumplimiento: Ilustrísimos señores Comisarios de Recursos y Excelentísimos señores Gobernadores Civiles, Jefes de los Servicios Provinciales de Abastecimientos y Transportes.

4388

- 56. Patata de siembra...
57. Plantones de agríos (en número superior a diez)...
58. Salmón (en época de pesca)...
59. Semillas: De pino albar, salgareño, rodexo, carrasco, negro y monterrey (excluyendo pines comestibles), de ciprés y eucalipto...
60. Turba...

Junta Provincial de Fomento Pecuario

CIRCULAR

Establecida por el artículo 17 de la Orden Ministerial de 30 de Julio de 1941, la obligación de esta Junta Provincial de Fomento Pecuario de remitir a la Dirección General de Ganadería, presupuesto de ingresos y gastos que ha de regir para el año siguiente, es de absoluta necesidad conocer al detalle los presupuestos de las Juntas Locales.

En consecuencia, todas las Juntas Locales procederán, en el plazo máximo de quince días, a la confección de dichos presupuestos, con arreglo a las siguientes instrucciones:

1.ª Determinación previa del precio mínimo por hectárea durante el año ganadero, que empieza en 1.º de Octubre de 1943 y termina en 30 de

Septiembre de 1944, de los pastos y rastrojeras de cada uno de los polígonos incluidos en las Ordenanzas de sus respectivas Juntas Locales.

2.ª Determinación del precio medio por cabeza de las distintas especies que han de realizar los aprovechamientos de los polígonos.

3.ª El porcentaje que del precio fijado a los pastos de su término deben descontar a los propietarios para el sostenimiento de los servicios de ambas Juntas, será el 10 por 100.

4.ª En las Juntas que tengan Ordenanzas, se establecerá gratificación en relación con los ingresos, al Secretario, Recaudador, Guarda Pastos, etcétera, en concepto de los trabajos derivados de las mismas. Últimado el presupuesto, será expuesto al público, por un plazo mínimo de OCHO DIAS, a efectos de reclamaciones, cuyas resoluciones serán comunicadas a los interesados, extremos que se harán constar por medio

de diligencia al final del citado presupuesto.

Pasado el citado plazo de quince días, sin recibirse debidamente confeccionados los citados presupuestos, serán sancionados sin más aviso, los Presidentes y Secretarios de las Juntas Locales, que incumplan lo que por la presente se ordena.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

Cáceres, 27 de Octubre de 1943.—El Presidente, Oscar Madrigal.

4553

Delegación de Hacienda

EDICTO

Don Justo Polo Franco, Jefe de Negociado de 2.ª clase del Cuerpo General de Hacienda, Comisionado para la confección del Repartimiento de Utilidades del Ayuntamiento de Villa del Campo y año 1941.

Hago saber: Que terminado el repartimiento general de utilidades de este Ayuntamiento para el año 1941, formado con arreglo a los preceptos del Estatuto municipal vigente, queda el mismo puesto de manifiesto en las Casas Consistoriales de dicho Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, a los efectos que determina el artículo 510 del indicado Estatuto.

Durante el plazo de exposición y los tres días siguientes, se admitirán en la Alcaldía las reclamaciones que se presenten por las personas o entidades comprendidas en mencionado repartimiento, ya sean de aquella localidad o hacendados forasteros.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado, que se presentarán también en aquella Alcaldía, las cuales las enviará a esta Comisión debidamente informadas, dentro de los diez días siguientes a la expiración del plazo, para la resolución que en justicia proceda.

Las cuotas que correspondan satisfacer a los hacendados forasteros, son las que a continuación se relacionan, sirviéndoles de notificación el presente edicto.

Nombre y apellidos y cuotas

- Alcón Gil, Pedro, 0'34 pesetas.
Alcón Rodríguez, Tomás, 0'14.
Almeida Tovar, Feliciano, 0'54.
Atencio Martín, Filiberto, 1'81.
Boquilla Martín, Fernando, 1'12.
Calle Gil, Rodas Svat, 3'26.
Clemente Gutiérrez, Ambrosio, 0'14.
Corchero Barroso, Venancio, 67'79.
Corchero Sánchez, Casiano, 0'68.
Corchero Sánchez, Cirilaco, 0'59.
Cuezo Sánchez, Atencidora, 0'59.
Cuezo Sánchez, Emiliana, 1'27.
Cuezo Sánchez, Petra (herederos), 5'36.
Dominguez Miguel, Manuela, 0'74.
Durán Martín Florencio, 466'27.
Felipe Fabra, José, 35'97.
Felipe Gil, Manuela, 20'20.
Felipe Martín, Gregorio, 5'46.
Font, Gregorio, 3'54.
Fuentes Alcón, Felipe, 1'03.
Fuentes Corchero, Simón, 2'80.
Fuentes Corchero Simón y Tomás Rodríguez, 0'49.
García Martín, Germán, 1'80.
García Martín, Modesto, 0'19.
García Moreno, Faustina, 0'25.
Gómez Martín, Cesáreo, 0'54.
González Rodríguez, Elena, 37'16.

- González Rodríguez, Juan, 68'47.
Gerdo Martín, Cirilo, 0'34.
Guerrero, Alfonso, 62'48.
Gutiérrez, Lucinda, 332'02.
Hernández Alcón, Pablo, 0'29.
Hernández de Dios, Ensebio, 0'34.
Hernández de Dios, Toribio, 1'08.
Hernández Fuentes, Isidro, 0'34.
Hernández Gil, Donata, 3'78.
Hernández Gil, Gabriela, 5'55.
Iglesias Domínguez, Francisco, 36'92.
Iglesias Sánchez, Francisco, 4'42.
López Gutiérrez, Félix, 2'60.
López Santos, María Purificación, 228'20.
Lorenzo Moreno, Marcelina, 0'74.
Luis Rubio, Felisa, 1'72.
Manzano Sánchez, Felipe (viuda), 18'27.
Marces, Diego, 14'59.
Martín Batuecas, Carmen, 1'08.
Martín Corchero, Toribio, 0'63.
Martín Gata, Valentín (herederos), 419'55.
Mateo Hernández, Remualdo, 10'42.
Morano Barbero, Pedro, 1'17.
Muñoz Sánchez, Máximo, 4'97.
Náñez de Sando, Julián, 17'01.
Paramo Prieto, Evaristo, 806'61.
Paulo Martín, Emilio, 1'37.
Pérez Clemente, Rosario, Amelia y Felipe, 114'54.
Pérez Hernández, Inocencio, 0'33.
Pérez Muñoz, Teodora, 2'22.
Prieto Botajara, Antonio, 40'59.
Rodríguez Alcón, Tomás, 2'07.
Roldán, Bernabé, 0'33.
Rubio Izquierdo, Agustín, 0'33.
Rubio Izquierdo, Juan, 0'39.
Sánchez Alcón, Emilia, 12'24.
Sánchez Felipe, Juan Antonio, 48'35.
Sánchez, Felisa, 9'19.
Segando, Lorenzo, 1'42.
Santibáñez, Asunción (viuda de) Arroyo, 35'34.
Cáceres, 5 de Noviembre de 1943.
—El Comisionado, Justo Polo.
4559

JEFATURA DE MINAS del Distrito Minero de Badajoz

EDICTO

Don Urbano Gámir Montejo, Ingeniero Jefe de Minas de este Distrito.

Hago saber: Que por don Camilo Corrales Sánchez, vecino de Santibáñez el Bajo, residente en idem, se ha solicitado con fecha 15 de Octubre de 1943, la propiedad de doce pertenencias mineras con el nombre de «Florida», sitas en el paraje llamado Barrueco, término de Santibáñez el Bajo, núm. 7.051, de mineral de wolfram, con arreglo a la siguiente

Designación: Se tendrá por punto de partida el centro de la pared existente en la finca Barrueco, que arranca de otra de Severiano Calle Jiménez y termina en la vereda que va en la esquina de dicha pared al pueblo de Santibáñez el Bajo. Desde dicho punto de partida, y en dirección N., se medirán 200 metros, para fijar la 1.ª estaca; de 1.ª a 2.ª, 300 metros al E.; de 2.ª a 3.ª, 300 metros al S.; de 3.ª a 4.ª, 300 metros al O.; de 4.ª a 1.ª, 300 metros al N.; quedando de esta forma cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

Igualmente hago saber que por decreto ha admitido, salvo mejor derecho, el señor Gobernador Civil de esta provincia dicho registro, mandando que se expidan edictos, que se fijarán en la tabla de anuncios de esta Jefatura de Minas, y en el pueblo de



Santibáñez el Bajo, insertándose también en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que, si alguna persona tuviera que oponerse, lo verifique ante esta Jefatura en la forma y plazo de treinta días, que están prevenidos en el artículo 28 del Reglamento vigente de Minas de 16 de Junio de 1905.

Badajoz, 29 de Octubre de 1943.  
—El Ingeniero Jefe, Urbano Gámir.  
(58'10 psta.) 4436

## Patronato del Colegio de Huérfanas de San José

### SUBASTA DE FINCAS

El Patronato de la Fundación benéfico-decente, denominada «COLEGIO DE HUÉRFANAS DE SAN JOSÉ», de Plasencia (Cáceres), vende en subasta pública notarial tres dehesas de su propiedad, situadas en el término municipal de Alcenchel (Badajoz), llamadas «LAS HOYAS», «CUARTO DEL MEDIO» y «BERMEJINO», cuyo valor de tasación es el de pesetas 1.037.953'89, de 556.572 00 y de 233.962 00, respectivamente, que servirá de tipo a la subasta.

El pliego de condiciones para la subasta se halla de manifiesto en el Ministerio de Educación Nacional, Sección de Fundaciones, y en la Secretaría del Patronato de la Fundación en Plasencia.

La subasta se celebrará el día veinte de Diciembre próximo, a las diez horas, en el local del Colegio, domicilio de la Fundación.

Plasencia, ocho de Noviembre de mil novecientos cuarenta y tres.—El Secretario del Patronato, Lucas Lezano.

(25'20 ptas.) 4557

## Juzgados

### HERVAS

Don José Hijas Palacios, Juez de Instrucción de esta villa de Hervás y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades tanto civiles como militares y ordeno a los Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y rescate de los samovientes que a continuación se expresan, de la propiedad de Alejandro Martín Alonso, Honorato Sánchez Granado y Vicente Bravo Martín, vecinos de Pinofranqueado, sustraídos la noche del 23 al 24 de Octubre último, de los corrales y cuadra que poseen en dicho pueblo; caso de ser habidos, sean puestos a disposición de este Juzgado con la persona o personas en cuyo poder se encontraren si no acreditan su legítima adquisición, por tenerlo así acordado en el sumario que con tal motivo instruyo con el número 81 de 1943, por hurto.

Dado en Hervás a 6 de Noviembre de 1943.—José Hijas Palacios.—El Secretario habilitado, Eugenio Pérez.

#### Samovientes sustraídos

De la propiedad de Alejandro Martín

Un burro, cerrado, capón, alzada 1'20 metros, pelo rucio, herrado de las cuatro extremidades, con bulto en la paleta derecha.

De la propiedad de Vicente Bravo

Un mulo cerrado, capón, alzada 1'30 metros, pelo negro, herrado de

las cuatro extremidades, con herradura espacial en la mano derecha, pero defecto de la misma.

Un mulo cerrado, capón, alzada 1'35 metros, pelo castaño oscuro y herrado de las manos.

De la propiedad de Honorato Sánchez

Un mulo cerrado, capón, alzada la marca, pelo castaño, herido en la cruz con lunares blancos en los costillares.

4584

### CACERES

Don Domingo Castellano Rubio, accidental Juez de Instrucción de esta capital y su partido.

Hago saber: Que por el presente y en virtud de lo acordado en el sumario número 166 de los de este año, sobre incendio, entre otras de la finca «Marimarco de Abajo», sita en el término municipal de esta ciudad, se ofrecen las acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, a los herederos del Excmo. Sr. Castro Espino, propietarios de la misma.

Dado en Cáceres a 4 de Noviembre de 1943.—Domingo Castellano.—El Secretario, Manuel de Lis.

4536

### PLASENCIA

Don Miguel Grilo Baidés, Juez de Instrucción de este partido.

Por el presente ruego a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y captura de Eustaquio Fernando Pérez Prieto, hijo de Antonio y de Eufemia, natural de Plasenzuela, vecino de Aldea de Trujillo, de 37 años, y caso de ser habido, sea conducido a este Juzgado, pues así lo he acordado en el sumario que se sigue en su contra por usurpación de funciones.

Y con el fin de que este edicto se publique en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se expide en Plasencia a seis de Noviembre de mil novecientos cuarenta y tres.—Miguel Grilo.—Por su mandado, José Hidalgo Mirón.

4561

### PLASENCIA

Don Miguel Grilo Baidés, Juez de Instrucción de este partido.

Por el presente se cita a Mateo González Obregón, Serapio Carrasco García y Emilio Pascual, que fueron vecinos de Valverde del Fresno y cuyo actual paradero se ignora, así como sus circunstancias personales, para que dentro del término de diez días, comparezcan en este Juzgado, para ser reducidos a prisión, y recibirles declaración indagatoria en el sumario que en su contra se sigue con otros, por malversación de fondos en el Ayuntamiento de dicho pueblo de Valverde, bajo apercibimiento que de no verificarlo, serán declarados rebeldes; interesando al propio tiempo de todas las Autoridades y Agentes de Policía, procedan a la busca y captura de dichos tres procesados y su conducción a este Juzgado.

Y con el fin de que este edicto se publique en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se expide en Plasencia a seis de Noviembre de mil novecientos cuarenta y tres.—Miguel Grilo.—Por su mandado, José Hidalgo Mirón.

4562

### TRUJILLO

Don Juan Victoriano Barquero y Barquero, Juez de Instrucción de Trujillo y su partido.

Por el presente se cita a la denunciada Carmen Leiva Calleja, cuyo actual domicilio se desconoce, para que en el plazo de diez días, comparezca ante este Juzgado, a fin de ser oída en el sumario número 53 del corriente año, que se instruye por hurto, apercibiéndole que de no hacerlo así, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Trujillo a veintiocho de Octubre de mil novecientos cuarenta y tres.—Juan Victoriano Barquero.—El Secretario Judicial, Francisco Alegre.

4555

### CACERES

Don Domingo Castellano Rubio, accidental Juez de Instrucción de esta capital y su partido.

Hago saber: Que por el presente ruego y encargo a las Autoridades Civiles, Militares y ordeno a los Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y rescate de cinco gallinas y una coneja, de la propiedad del vecino de esta capital Pedro Hurtado Rodríguez, con domicilio en calle Trujillo, número 35, que le fueron sustraídas el día tres del corriente mes de una casilla que tiene en la huerta, sita en los «Madrucios», y a la detención de cuantas personas en cuyo poder se encuentren, sino acreditasen su legal adquisición; poniéndolas a mi disposición en la prisión de este partido, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruye con el número 216, de 1943, por robo.

Dado en Cáceres a siete de Noviembre de mil novecientos cuarenta y tres.—Domingo Castellano.—El Secretario, Manuel de Lis.

4558

## Alcaldías

### PERALEDA DE LA MATA

Padrón de la patente nacional de automóviles clases A, B y D

Confecionados los padrones expresados correspondientes a este término municipal y año de 1944, quedan expuestos al público por espacio de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, al objeto de oír reclamaciones.

Peraleda de la Mata, 4 de Noviembre de 1943.—El Alcalde, Lucio García.

4528

### ALIA

#### Subasta de arbitrios

El Ayuntamiento de esta villa ha acordado celebrar subasta para contratar los siguientes servicios: El arriendo, durante un año, o sea, por todo el de 1944, de los arbitrios de pesas y medidas, carnes frescas y saladas y bebidas y alcoholes, lo que se hace público en cumplimiento del artículo 26 del Reglamento para la contratación de las obras y servicios a cargo de las entidades municipales de 2 de Julio de 1924, advirtiéndose que, podrán presentarse en esta Secretaría, las reclamaciones que se quisieran durante cinco días naturales, contados desde el siguiente de la fecha de este anuncio que

será publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y que no se atenderá ninguna pasada dicho plazo.  
Alia, 4 de Noviembre de 1943.—  
El Alcalde, Ismael Alvarez.

4529

### PASARON

#### Anuncio

Confecionado el documento cobratorio que al final se expresa, se expone al público por término de quince días, para oír reclamaciones, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Matrícula industrial de 1944.  
Patente nacional de automóviles de 1944.

Passrón, 5 de Noviembre de 1943.  
—El Alcalde, Isidro Muñoz.

4535

### BELVIS DE MONROY

#### Anuncio

#### Matrícula de Industrial

Confecionado por esta Alcaldía el documento antes expresado para el próximo ejercicio de 1944, se halla de manifiesto en esta Secretaría, para que por los contribuyentes pueda ser examinado y presentar contra él, cuantas reclamaciones estimen pertinentes, en el plazo de quince días.

Belvis de Monroy, 4 de Noviembre de 1943.—El Alcalde, Cecilio Rufo.

4538

### MARCHAGAZ

Padrón de la contribución rústica y Pecuaria de este término municipal

Confecionado el documento cobratorio antes indicado para el próximo año de 1944, queda éste expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por el plazo de ocho días, para que pueda ser examinado por los contribuyentes en él incluidos y presentar las reclamaciones que juzguen pertinentes, bien entendido que transcurrido referido plazo no se admitirá ninguna por justa que sea.

Marchagaz, 4 de Noviembre de 1943.—El Alcalde P. A., el Secretario, Eduardo Sánchez.

4539

### VILLAMESIAS

Instruido expediente de suplemento de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle constan en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Villamesias, 6 de Noviembre de 1943.—El Alcalde, P. Valares.

4560

## Sección no oficial

### EXTRAVIO

Burraco rucio oscuro, lucero blanco en la frente, pelado de rabo a oreja. Razón: Antonio Jiménez Román, Torreorgaz.

(3'80 psta.)

4568